

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS – NIT. 805.025.964-3
DDO: ANUAR ARIAS OBANDO – C.C. 16.839.960
RAD: 76001400300520210049600
UBIC: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 4 de octubre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con actuaciones pendientes por ejecutar a cargo de la parte actora. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1776

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P., revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, se observa que se encuentran actuaciones pendientes por la parte actora, como es atender el requerimiento realizado por medio del Auto 735 del 18 de mayo de 2022, notificado por estado del 19 de mayo de 2022.

En consecuencia y dando aplicación a la citada norma, es claro que deberá ordenarse a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, se apersona del proceso y ejerza su deber, cumpliendo la(s) actuación(es) pendiente(es), advirtiéndosele que vencido el término sin que se haya promovido el trámite respectivo, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia en la cual además impondrá condena en costas. Así las cosas, el Juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, atienda el requerimiento realizado por medio del Auto 735 del 18 de mayo de 2022, consistente en que la solicitud de terminación del proceso por pago total de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 461 del C.G.P., o en su defecto la solicitud sea coadyuvada por el representante legal de la entidad demandante, so pena de tenerse por desistida la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **171** DE HOY
05/10/2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30fab103435ff913446d020345fb09a72efe70236445bb1b393bc6723d4a933a**

Documento generado en 04/10/2022 01:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>